

QUILMES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente 827-2223/23, la ley N° 26.743, el Decreto (PEN) 476/2021, la Resolución (CS) N° 618/22, la Resolución 2022-1892-APN-ME, la necesidad de reafirmar el respeto irrestricto de la identidad de género de las personas en todos los ámbitos de la Universidad,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, se tramita la incorporación en los planes de estudio de distintos niveles y en las propuestas de formación específicas de la Universidad Nacional de Quilmes, las opciones de título que respeten las identidades de género que correspondan.

Que el dictado de la presente, desde un punto de vista amplio, se enmarca en las prerrogativas autonómicas que reconoce el artículo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional a las universidades nacionales.

Que la autonomía universitaria, implica la competencia de las casas de altos estudios para darse sus estatutos de estructura, organización y funcionamiento y, a la vez, la capacidad para autogobernarse de acuerdo a los criterios propios, eligiendo a sus autoridades y profesores, y, en particular, para el dictado de sus propios marcos normativos de gobierno en distintas materias.

Que el poder reglamentario y dispositivo expresado precedentemente se funda en la necesidad de la Universidad de contar con la competencia para desarrollar los principios de su propia organización y funcionamiento.

Que los marcos normativos internos, son entendidos como una declaración realizada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales y obligatorios en forma directa.

Que el derecho a la identidad de género es inherente al derecho a la propia identidad, que forma parte del campo de los derechos humanos.

Que la ley N° 26.743 de Identidad de Género ha establecido que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a esa identidad y a ser tratada e identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.

Que por medio del Decreto 476/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se ha establecido el reconocimiento a aquellas personas cuya identidad de género se encuentre comprendida en opciones tales como no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada; u otra opción con la que pudiera reconocerse la persona, que no se corresponda con el binario femenino/masculino.

Que por Resolución (CS) N° 618/22 la Universidad aprobó el respeto de la identidad de género para todas las personas que lo soliciten y en su anexo II estableció el procedimiento para la confección de títulos.

Que el Ministerio de Educación ha reconocido mediante la Resolución N° 1892/22 que las marcas de género en los títulos, diplomas y certificados analíticos serán competencia de las instituciones universitarias según lo previsto en el artículo 29 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que resulta conveniente habilitar la emisión de títulos según lo que el Sistema Informático de Certificaciones (SICER) registra como “marcas de género” donde establece la opción de incorporar a la titulación la denominación no binaria para quienes se identifican más allá del binomio masculino/femenino.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Evaluación y Posgrado, de Extensión Universitaria y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido dictamen con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar en los planes de estudio de las carreras de nivel preuniversitario, pregrado, grado y posgrado; y en las propuestas de formación de extensión de la Universidad Nacional de Quilmes, las opciones de título que respeten las identidades de género que correspondan, de acuerdo al ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **518/23**